



NACIONES
UNIDAS



Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/WGE/L.16
9 de julio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA
Grupo de Trabajo sobre Ejecución

PROPUESTA PRESENTADA POR POLONIA

Artículo 93

Obligación general de reconocer [y ejecutar] la sentencia

Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas para reconocer, en su derecho interno, las sentencias dictadas por la Corte a los efectos de establecer los antecedentes penales del convicto y para los demás fines previstos en sus legislaciones nacionales.

GE.98-71676 (S)

ROM.98-2508 (S)